



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67739

SANTIAGO, 12 de Abril de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Antonio ORTEGA JIMENEZ nacido el 06/05/1985 en República Dominicana, pasaporte ordinario SC7278390 de nacionalidad DOMINICANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a Antonio ORTEGA JIMENEZ de nacionalidad DOMINICANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 7qE+Ab5ESc7340j3gKwa0w==

rdh

ID DOC : 8437804

N° Int.: 6342488 [9401-8a] 12/04/2016 correl: 10.599

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes